



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05001 31 10 008 **2023 00171 00**

Vencido el término de traslado de la demanda contestada oportunamente, sin oposición alguna, a través de apoderada idónea y, habida consideración que obra en el plenario resultado de la prueba de **ADN** remitido por el laboratorio Identigen de la Universidad de Antioquia, del cual se da en traslado a las partes, por el término de **tres (3) días**, para que si lo estiman pertinente soliciten aclaración o complementación conforme lo establece el parágrafo del artículo 228 del C.G.P, en armonía con el artículo 4º de la ley 721 de 2000.

El resultado será remitido al correo electrónico de las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica María Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c578a4285ab839d7813a715830c868c36571fcfb08cbddad19ead68f7c8ad3**

Documento generado en 24/01/2024 02:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>